



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-18032015

FECHA DE INVITACION: 18/03/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

**CINE COLOMBIA S.A.**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

**OBJETO**

El contratista se compromete con el ICFES a entregar 150 tarjetas prepago para cine cada una con un costo \$5.500 el plástico y una recarga de \$100.000 y 310 pases para cine en formato 2D para los funcionarios del ICFES en desarrollo de los programas de Bienestar Social del instituto

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

18/03/2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext.

Atentamente,

**MONTAUGO**  
MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga

Proyecto: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE

**REQUISICIÓN**

**DATOS BÁSICOS**

Requisicion No: **253** Fecha Solicitud: 06/02/2015  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40  
 Descripción: ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

277.

**DETALLE REQUISICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:**

El ICFES para el 2015 busca desarrollar el programa de bienestar, teniendo en cuenta la normatividad Decreto 1227 de 2005 que reglamenta los programas de Bienestar Social de las entidades y la Ley 909 de 2004, así como también los resultados del diagnóstico de necesidades en los cuales se evidenciaron algunos de los intereses de los funcionarios como son actividades recreativas, artísticas y culturales. El ICFES con este programa pretende mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores vinculados a la Institución, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, de la misma manera elevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, satisfacción e identificación con el Instituto en busca del reconocimiento de los funcionarios como personas integrales, sujetos a necesidades de índole social, moral, material, familiar, afectivo, laboral y cultural, que requieren ser atendidas para contribuir con su bienestar.

Por lo expresado anteriormente, es necesario continuar con las actividades culturales, que contribuyan con el nivel de motivación y satisfacción de los funcionarios por lo que se busca adquirir las tarjetas Cineco Inteligente para asistir a espacios de entretenimiento que se realicen en la ciudad, propiciando espacios culturales que mejoren el bienestar personal, la participación, la integración a nivel laboral, la calidad de vida y familiar. Con estas actividades se busca mejorar el entorno laboral en que se realiza el trabajo y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores.

**OBJETO A CONTRATAR**

El contratista se compromete con el ICFES a entregar 150 tarjetas inteligentes Cineco cada una con un costo \$5.500 el plástico y una recarga de \$100.000 y 310 bonos Cineco 2D para los funcionarios del ICFES en desarrollo de los programas de Bienestar Social del instituto.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se anexa propuesta del proponente.

- 150 tarjetas inteligentes Cineco cada una con un costo \$5.500 el plástico y una recarga de \$100.000.
- 310 Bonos Cineco cada uno con un costo de \$9200

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar las entregas de la siguiente forma: Primera entrega de 150 tarjetas CINECO cada una con costo de cinco mil quinientos pesos (5.500) incluido IVA, por el valor del plástico y una recarga de cien mil pesos (\$100.000), una vez se perfeccione el contrato. Segunda entrega de 310 bonos CINECO 2D cada uno con costo de nueve mil doscientos pesos (\$9.200) para el 30 de septiembre de 2015.
2. Garantizar la vigencia de la recarga durante un (1) año, a partir de la fecha la activación de la tarjeta.
3. Garantizar que las tarjetas y bonos CINECO puedan ser utilizadas en cualquier sala CINECO que esté habilitada para tal efecto y sean válidas para cualquier película, día y función.
4. Entregar los términos y condiciones de uso de las tarjetas y bonos CINECO al ICFES.
5. Garantizar que las tarjetas y bonos CINECO entregados cumplan con lo establecido en la propuesta presentada.
6. Entregar las tarjetas CINECO y bonos CINECO según especificaciones impartidas de común acuerdo entre el ICFES y Cine Colombia.
7. Atender las inquietudes de los funcionarios al momento de utilizar los servicios.
8. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
9. Presentar la factura de cobro, anexando el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo normatividad.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
11. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato

**REQUISICIÓN**

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
 RIESGOS**

El riesgo que se puede presentar es la no entrega de las tarjetas y/o bonos cineco con la recarga establecida, el cual se encuentra dentro de las obligaciones del contratista. Se Solicitará al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector (a) de Talento Humano, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados; 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista; 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato; 4. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción; 5. Pagar la contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor; 6. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL  
 CONTRATO**

Conforme lo estipulado en el Acuerdo 016 de 2012, en especial lo señalado en el literal b del artículo primero, y una vez realizado el respectivo estudio de mercado, la ejecución del presente contrato debe ser realizado por Cine Colombia, teniendo en cuenta que es la única empresa que maneja tarjetas recargables para cine y a su vez bonos para el mismo fin.

De acuerdo a la cotización presentada por Cine Colombia, el valor de cada tarjeta incluye la emisión del plástico, a razón de 5500 + IVA y la recarga por valor \$100.000, para un total de \$15.825.000, correspondiente a 150 tarjetas, y 310 bonos 2D cada uno por valor de \$9.200 pesos para un total de \$2.852.000. El valor total del contrato es por la suma de \$18.677.000. Se anexa la cotización presentada por el proveedor.

**REQUISICIÓN**

**FORMA DE PAGO**

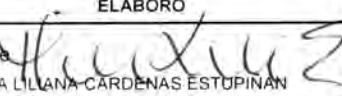


El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: un primer pago por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.825.000) correspondiente a la entrega de 150 tarjetas CINECO, Un segundo pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.870.400) correspondiente a la entrega para el 30 de septiembre de 2015 de 312 bonos CINECO. Los pagos se realizarán a la entrega, verificación, y recibo a satisfacción de las tarjetas y/o bonos CINECO. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato, con el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad -Social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo único de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de octubre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
280050004	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas	1	825000	825000	1	266	1	30/10/201	0
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo					
107020001	Bonos, Tarjetas y Ticket	1	17852000	17852000	1	266	1	30/10/201	0

**RESPONSABLES**

ELABORO		REVISO		APROBÓ	
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN		Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	Nombre MARIA SOFIA ARANGO ARANGO	
Firma		Firma		Firma	